

# RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE MEDIDAS CAUTELARES Rad.: 2021-003

📎 3



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de gerard.moreno22@gmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)



**Gerard Moreno** <gerard.moreno22@gmail.com>



Lun 14/03/2022 2:27 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio

CC: yessicatejeiro1528@gmail.com; alejurista@gmail.com **y 2 más**



Recurso de reposicion auto d...  
172 KB



CERTIFICADO GARZON.pdf  
153 KB



COMPROBANTES DE PAGO ...  
388 KB

📎 3 archivos adjuntos (714 KB) ☁ Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

↓ Descargar todo

Villavicencio, 14 de marzo de 2022

Villavicencio, 14 de marzo de 2022

Señora

**JUEZ SEGUNDA (2) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

E. S. D.

Radicado: **2021-003**  
Demandante: **JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN**  
Demandado: **OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN**  
Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE MEDIDAS CAUTELARES**

**GERARD HERNANDO MORENO RAMIREZ**, mayor e identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.016.034.036 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No.276.683 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandada, el señor **OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN**, según poder que cursa en el expediente de referencia, de manera respetuosa me permito proponer recurso de reposición en contra del Auto de trámite del 8 de marzo de 2022, aún no notificado, de acuerdo con los siguientes:

-

### HECHOS

1. El pasado 8 de marzo de 2022, el Honorable Despacho profiere auto de trámite en el cual decreta una medida cautelar de la siguiente manera:

“Así mismo, a fin de garantizar alimentos futuros a la niña KAROLL JULIETH GARZON TEJEIRO se ordena el embargo de las cesantías a que tiene derecho el demandado OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN como miembro de la Policía Nacional. En consecuencia, se dispone solicitar al Pagador de esa Institución para que proceda a consignar los dineros correspondientes, en caso de liquidación parcial o total, dentro de los cinco (5) días siguientes en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033002 que tiene en el Banco Agrario de Villavicencio, para este proceso y a nombre de la señora JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN, advirtiendo que su incumplimiento lo convierte en deudor solidario de las cantidades no descontadas. Oficiese.”

2. La anterior medida resulta innecesaria, pues mi poderdante ha observado una buena fe frente a la cuota alimentaria de la menor Karoll.
3. Lo anterior se evidencia desde el escrito de la demanda en el cual se aceptó que el demandando siempre entregó la cuota alimentaria de la menor por parte del apoderado demdante.
4. Desde que el Despacho decretó la cuota provisional, mi poderdante ha venido cancelándola cumplidamente directamente a la demandante.
5. A pesar de que en dos escritos el apoderado demandante ha acusado a mi poderdante de no cumplir con la medida, estos argumentos carecen de veracidad y han inducido en error al Honorable Despacho.
6. Mi poderdante no había consignado los valores de la cuota provisional directamente al Despacho porque **dicho oficio no fue notificado a mi poderdante**.
7. Aunque dentro del expediente existe un pantallazo en el cual supuestamente es notificado mi poderdante por correo electrónico, dicha notificación no cuenta con el

- acuse de recibido del demandando, ni cotejo de correo certificado; manifestando mi poderdante que él jamás conoció del oficio en el cual se le comunicó la medida.
8. Como se manifestó desde la contestación de la demanda, a mi poderdante se le descontaba por nómina el valor de la pensión del colegio de la menor Karoll, de la cual, se entiende que el Despacho lo tuvo en cuenta para tasar la cuota provisional de alimentos.
  9. De buena fe, mi poderdante giró el dinero a la demandante, teniendo en cuenta el valor que se le descontaba por nómina, de la siguiente manera:
    - a. 2/07/2021: consignó a la demandante \$240.000 y le fueron descontados por nómina \$64.247 para un total de \$304.247.
    - b. 1/08/2021: consignó a la demandante el valor de \$310.000 y le fueron descontados por nómina \$64.247 para un total de \$374.247.
    - c. 6/09/2021: consignó a la demandante el valor de \$ 300.000 y le fueron descontados por nómina \$64.247 para un total de \$364.247.
    - d. 8/10/22: consignó a la demandante el valor de \$300.000 y le fueron descontados por nómina \$64.247 para un total de \$364.247.
    - e. 1/11/2021: consignó a la demandante el valor de \$290.000 y le fueron descontados por nómina \$64.247 para un total de \$354.247.
    - f. 3/12/2021: consignó a la demandante el valor de \$300.000.
  10. Es decir, mi poderdante no solo ha cumplido a cabalidad y de buena fe a lo decretado por el Honorable Despacho, sino que ha asumido valores adicionales a los que debería reconocer de acuerdo con lo dispuesto por el Despacho de manera provisional.
  11. Las cesantías son dineros específicos llamados a proteger al trabajador en caso de contingencia, especialmente llamadas a proteger el mínimo vital de este y su familia en caso de quedar cesante o desempleado, pero también están llamadas a cubrir necesidades y derechos fundamentales tales como la vivienda digna o la educación, tanto del trabajador como de su núcleo familiar.
  12. Actualmente, mi poderdante tiene un hijo que está por nacer, tal como se comunicó en solicitud anterior a su Despacho.
  13. El embargo de las cesantías de mi poderdante, pone en peligro sus derechos fundamentales y los de su familia actual, especialmente los del hijo que está por nacer.

Por todo lo anterior, elevo a su Honorable Despacho la siguiente:

#### **SOLICITUD:**

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicito al H. Despacho reponer el Auto de trámite del 8 de marzo de 2022, y en consecuencia:

1. Se levante la medida cautelar que decretó el embargo de las cesantías del demandado Oscar Garzon Villamarin.

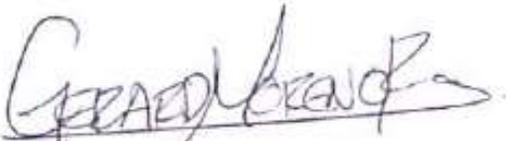
#### **Medios de prueba:**

Solicito a su Despacho, se tengan como pruebas los siguientes documentos:

1. Pantallazos del Banco Popular mediante el cual se le giraron los dineros a la demandante de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021.

2. Comprobante de giro de Nequi mediante el cual se le consignó el dinero a la demandante del mes de noviembre de 2021 a la cuenta de su cónyuge autorizado por la demandante a recibir los dineros.
3. Pantallazo de whatsapp en el que la misma demandante manifiesta haber retirado el dinero del mes de diciembre de 2021.
4. Certificado del colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio, en el cual se certifican los valores y el medio de pago, en los cuales se observan los descontados por medio de nómina al demandante.

De la señora Juez,



**Gerard Hernando Moreno Ramirez**

C.C. 1.016.034.036

T.P. 276.683 del C. S. de la J.

Abogado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIBIE-COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA VILLAVICENCIO

EL SUSCRITO RECTOR (E) DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA PONAL VILLAVICENCIO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 1350 DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2001, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, MODIFICADA PARCIALMENTE MEDIANTE RESOLUCION No. 1058 DE JUNIO 2011, POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, PARA LOS GRADOS DE PREESCOLAR A UNDECIMO. COLEGIO OFICIAL DE REGIMEN ESPECIAL.

DANE 350001001559

ICFES No. 044578

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) GARZON VILLAMARIN OSCAR ANDRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.118.780, responsable económico(a) del estudiante:

- **GARZON TEJEIRO KAROLL YULIETH**, T.I. 1.122.521.776, quien fue matriculado (a) el 08/12/2020 para el Año Escolar 2021 en este plantel educativo, en el grado SEXTO, en la jornada de la mañana en el horario de 7:30 a 12:30 horas de lunes a viernes, con una intensidad horaria de 30 horas semanales. A continuación, se relacionan los costos educativos cancelados, para la vigencia 2021:

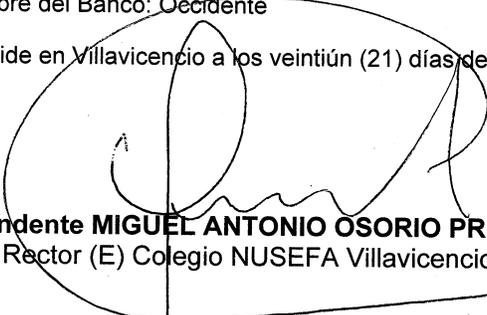
CONCEPTO DE PAGO	MEDIO DE PAGO	COSTOS
Matricula	Código de barras	\$ 189.103,00
Pensión Febrero	Código de barras	\$ 64.247,00
Pensión Marzo	Descuento de Nómina Enero	\$ 64.247,00
Pensión Abril	Descuento de Nómina Febrero	\$ 64.247,00
Pensión Mayo	Descuento de Nómina Marzo	\$ 64.247,00
Pensión Junio	Descuento de Nómina Abril	\$ 64.247,00
Pensión Julio	Descuento de Nómina Mayo	\$ 64.247,00
Pensión Agosto	Descuento de Nómina Junio	\$ 64.247,00
Pensión Septiembre	Descuento de Nómina Julio	\$ 64.247,00
Pensión Octubre	Descuento de Nómina Agosto	\$ 64.247,00
Pensión Noviembre	Descuento de Nómina Septiembre	\$ 64.247,00
<b>Total pagado</b>		<b>\$ 831.573,00</b>

Estos costos se fijan de acuerdo a la Resolución 02667 del 30 de octubre de 2020 "Por el cual se establece el reglamento de costos educativos para los Colegios de la Policía Nacional".

CALENDARIO: A Nombre Cuenta: Dirección de Bienestar Social  
Cuenta: Corriente Nombre del Banco: Occidente

No. Cuenta: 700051709  
NIT: 830.042.321-0

La presente certificación se expide en Villavicencio a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2022.

  
Intendente **MIGUEL ANTONIO OSORIO PRIETO**  
Rector (E) Colegio NUSEFA Villavicencio

Elaborado por: TSE-31 Rosa Emilsé Ojeda  
Revisado por: I.T. Miguel Antonio Osorio Prieto  
Fecha de elaboración: 21/02/2022  
Ubicación: C. INGRESOS 2019

Calle 44 No. 35C-02  
Barrio el Triunfo Villavicencio Meta  
Teléfonos 322 4487267  
Email [nusefarec@policia.gov.co](mailto:nusefarec@policia.gov.co)  
[nusefarcu@policia.gov.co](mailto:nusefarcu@policia.gov.co)

Documento no controlado



Página 1 de 1



SC 6545-3-12-NO CO - SC 6545-3-12-NO

MES DE JULIO

PANTALLAZO CUOTA MES DE JULIO

**Resultado de la Transacción**

02-07-2021 04:42 PM 191.95.54.64

**Transacción Exitosa**

Aprobación No. 6233516222

De Cuenta No.\*\*2254

Por Valor de \$ 240,000.00

**Clave para Retiro 448403**

Vigencia 90 Minutos

MES DE AGOSTO

PANTALLAZO CUOTA MES DE AGOSTO

**Resultado de la Transacción**

01-08-2021 04:32 PM 191.95.50.150

**Transacción Exitosa**

Aprobación No. 8429755832

De Cuenta No.\*\*2254

Por Valor de \$ 310,000.00

**Clave para Retiro 049201**

Vigencia 90 Minutos

SEPTIEMBRE

PAGO CUOTA MES DE SEPTIEMBRE

lunes, 6 sep. • 12:26 p. m.



351117 es tu clave temporal del Banco Popular para retiro sin tarjeta. Recuerda que esta clave funciona durante 90 minutos.



Banco Popular: RETIRO EN ATM 6822 por \$300000 cta \*2254 el 06/09/2021 12:27 . Para bloquear llame al 7434646 Bta, linea nal 018000184646 opc 2

MES DE OCTUBRE

PAGO CUOTA MES DE OCTUBRE

viernes, 8 oct. • 5:30 p. m.



250417 es tu clave temporal del Banco Popular para retiro sin tarjeta. Recuerda que esta clave funciona durante 90 minutos.



Banco Popular: RETIRO EN ATM 0879 por \$300000 cta \*2254 el 08/10/2021 18:15 . Para bloquear llame al 7434646 Bta, linea nal 018000184646 opc 2

MES DE NOVIEMBRE

CUOTA DEL MES DE NOVIEMBRE



## Detalle del movimiento

📌 Envío Realizado

Para  
Manuel Alejandro Algarra Rojas

Conversación

Mensualidad Noviembre karoll

¿Cuánto?  
\$ 290.000,00

Fecha  
01 de Noviembre de 2021 a las 01:04 p. m.

Referencia  
M631337

MES DE DICIEMBRE

CUOTA

